

Estado» del 17), se anuncie la provisión por concurso de una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Albacete.

El plazo para la admisión de instancias, a las que acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La documentación será remitida directamente por los interesados o por medio de los Jefes de los mismos a la Dirección General de Agricultura con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro General del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que se hallen en servicio activo y los que se encuentren en la situación de «supernumerario», de acuerdo con la Ley de 15 de julio de 1954, que lleven más de diez años de servicio en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentren destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso deberán acompañar autorización de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros que hubieren tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección General y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la que cada uno de los concursantes considere conveniente agregar a la petición que ahora formulen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1960.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de julio de 1960 que ordenaba la inclusión en la Lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de seguros de obligaciones «Ini Ribagorzana» (primera, segunda, tercera y cuarta emisiones), «Ini Endesa» (primera emisión), «Ini Calvo Sotelo» (primera emisión) e «Ini Ensidesa» (primera emisión), avaladas por el Estado.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 10 de agosto de 1960, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 11271, primera columna, línea tres de la citada Orden, donde dice: «... para la cobertura de reservas de Seguros de las siguientes...», debe decir: «... para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las siguientes...»

En la misma página, segunda columna, línea tres, donde dice: «... por lo tanto, reúnen las condiciones...», debe decir: «... por lo tanto, reúnen todas las condiciones...», y en la línea nueve, donde dice: «... cobertura de reservas de Seguros con valores avalados por el Estado», debe decir: «... cobertura de reservas de Seguros, como valores avalados por el Estado.»

\* \* \*

*CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de julio de 1960 que concedía ampliación de inscripción en el Registro Especial de Seguros para operar en el Ramo de Enterramientos, con las limitaciones señaladas en el apartado b) del artículo sexto de la Ley y al amparo de la tercera disposición transitoria de la misma, a la entidad «Vertice, S. A.».*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 10 de agosto de 1960, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 11271, línea 14 de dicha Orden, donde dice: «... su inscripción en el tramo de Entierros...», debe decir: «... su inscripción en el ramo de Entierros...»

\* \* \*

*CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de julio de 1960 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos correspondientes a la serie «San Juan de Ribera».*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 4 de agosto de 1960, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 10922, línea 16, donde dice: «... dos valores de sello de correo...», debe decir: «... dos valores de sellos de correo...», y en la línea 16, donde dice: «... color rojo primario; ...», debe decir: «... color rojo primario;»

\* \* \*

*CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de julio de 1960 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos de la «Serie Europa 1960».*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de fecha 5 de agosto de 1960, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 11004, primera columna, línea ocho de la citada Orden, donde dice: «... aprobado por la Confederación Europea de Correos y Telecomunicación...», debe decir: «... aprobado por la Conferencia Europea de Correos y Telecomunicación...»

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto por la que se declara nula la guía número A. 249003 para la circulación de flemas.*

Por extravío de la guía de circulación de flemas número A. 249003, no utilizada, correspondiente al talonario expedido a Alcohola de San Nicasio, S. A., establecida en Villanueva de Infantes (Ciudad Real),

Esta Dirección General ha acordado declarar nula y sin ningún valor ni efecto la mencionada guía, debiendo considerarse fraudulenta la expedición que a su amparo circule.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los Inspectores de Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza y Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil enclavadas en la jurisdicción de esa Regional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1960.—El Director general, José Góngora.

Sr. Inspector regional de los Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto por la que se declara nula la guía número B. 6092997 para la circulación de alcoholes.*

Por extravío de la guía de circulación de alcoholes número B. 6092997, no utilizada, correspondiente al talonario expedido a Destilería Santa Eivira, de la Sociedad Industrial Castellana, establecida en León.

Esta Dirección General ha acordado declarar nula y sin ningún valor ni efecto la mencionada guía, debiendo considerarse fraudulenta la expedición que a su amparo circule.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los Inspectores de Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza y Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil enclavadas en la jurisdicción de esa Regional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1960.—El Director general, José Góngora.

Sr. Inspector regional de los Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza.

*RESOLUCION del Juzgado Especial de Delitos Monetarios por la que se hace pública la sanción que se cita.*

El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número doscientos tres mil novecientos cincuenta y nueve por delito de contrabando monetario, en el que se ha dictado la sentencia número siete mil ochocientos dos y cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo que afecta al inculcado Henri Weinmann, es el siguiente:

Sentencia número 7802.—En la villa de Madrid a doce de septiembre de mil novecientos sesenta.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios, habiendo visto el expediente señalado con el número doscientos tres del año mil novecientos cincuenta y nueve, seguido contra ..... y Henri Weinmann, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión hotelero, hijo de Emil y de María, natural de Herliberg (Suiza), con domicilio accidental en Madrid, Hotel Washington; y ... con instrucción, de buena conducta y en libertad por lo que a este procedimiento afecta. Fallo: Que debo condenar y condeno como autores de un delito de contrabando monetario a ..... y a Henri Weinmann a la pena de multa de cinco mil pesetas, haciéndose efectivas estas dos sanciones sobre las fianzas que tienen constituidas. Para el caso de que no se pudieran hacer efectivas total o parcialmente las multas a las que se condena a los inculcados, sufrirán la prisión subsidiaria correspondiente a razón de un día por cada diez pesetas impagadas. Decreto el comiso de las divisas intervenidas a los inculcados. Notifíquese la sentencia a los condenados teniendo esta sentencia el carácter de firme. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación al condenado Henri Weinmann, en ignorado paradero, se publica el presente, advirtiéndole por medio del mismo que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.—4.243

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huesca por la que se anuncia subasta de las obras de «alcantarillado (emisorio) al colector del camino de Salas por la calle de Aldanondo, en Huesca».*

Se celebrará subasta de las obras de «alcantarillado (emisorio) al colector del camino de Salas por la calle de Aldanondo, en Huesca», a las doce horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El tipo de contrata para esta subasta es de 1.548.694,37 pesetas.

El proyecto y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión (excelentísima Diputación) y las proposiciones se presentarán en este Departamento, en días y horas hábiles de oficina, hasta el anterior al en que haya de tener lugar la subasta.

Para más detalles ver el «Boletín Oficial» de la provincia del día 28 de septiembre de 1960.

Huesca, 28 de septiembre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente, José Riera Aisa.

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Logroño por la que se anuncian diversas subastas de obras.*

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos acordó subastar las siguientes obras del Plan provincial de 1959:

Subasta número 1:

Ampliación del abastecimiento de aguas potables en Murillo de Río Leza.

Precio tipo: 651.675,82 pesetas.

Fianza provisional: 13.033,51 pesetas.

Subasta número 2:

Abastecimiento de aguas potables a Villamediana de Iregua.

Precio tipo: 1.250.919,49 pesetas.

Fianza provisional: 25.018,38 pesetas.

Subasta número 3:

Acequia de hormigón para riego y suministro a un abrevadero en Cirueña.

Precio tipo: 85.356,67 pesetas.

Fianza provisional: 1.707,13 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos para la subasta será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), y horas de diez a trece, en cuya Secretaría estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y proyectos.

La subasta se celebrará a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones en el Gobierno Civil.

Para tomar parte en la subasta se acompañarán a las proposiciones, ajustadas al modelo que abajo figura, el resguardo de la constitución de la fianza provisional, el documento de identidad, el carnet de Empresa con responsabilidad y declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad aludidos en la condición segunda del pliego de condiciones generales de subastas, aprobado por esta Comisión el 12 de septiembre de 1960.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales se aplicará el artículo 50 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

El pliego de la proposición deberá decir: «Excmo Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Logroño.—Don ..... vecino de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones para la adjudicación por subasta de las obras de ..... (cópiese literalmente el título de las mismas, que figura en el pliego de condiciones), se comprometo a ejecutarlas, con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ..... (pesetas, en letra). Para oír notificaciones designa el domicilio de don ..... en Logroño, calle ..... número ..... (puede indicar su propio domicilio si residiere en Logroño).

Logroño a ..... de ..... de .....

(Firma y rúbrica del proponente.)

Logroño, 29 de septiembre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente.—8.435.

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Zaragoza por la que se anuncia subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento y riegos en Leciénena.*

Esta Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó aprobar el pliego de condiciones administrativas, facultativas y económicas que han de regir en la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento y riegos en Leciénena, así como autorizar la iniciación de los trámites de dicha subasta para la adjudicación de las obras referidas.